



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021
	Consecutivo	-
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Asistencia al Proyecto Comunicaciones Distritales en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2020080010038	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MIGUEL LOZANO ARIZA	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Comunicaciones	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La comunicación se ha convertido en una herramienta prioritaria para el fomento de la participación ciudadana y la socialización de información oportuna de los programas y proyectos gubernamentales, posibilitando que los barranquilleros puedan ser beneficiarios, pero a la vez protagonistas y veedores de la transformación de su ciudad. Para lograrlo, se requiere la implementación y ejecución permanente de un proceso transversal y estratégico de información, interlocución y participación ciudadana, que posibilite la construcción de una relación de confianza con los diversos clientes de la Administración Distrital de Barranquilla.</p> <p>En ese contexto, las estrategias de comunicaciones implementadas por el Distrito de Barranquilla a través de su Secretaría de Comunicaciones están orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Generar diálogo permanente con la ciudadanía en un marco de transparencia, cercanía y confianza en la administración pública, a través de la rendición de cuentas permanente y de la divulgación proactiva de información pública, veraz y de calidad, usando canales y herramientas con la capacidad de alcanzar a todo el ecosistema de públicos del Distrito de Barranquilla.- Garantizar la comunicación con los diversos públicos de interés mediante estrategias, canales y plataformas que permitan una interacción constante, propiciando un proceso de escucha que facilite y promueva la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.- Gestionar los medios y recursos de información necesarios para cumplir los objetivos de comunicación del Distrito de Barranquilla, asegurando su eficiente funcionamiento, permanente actualización y la transmisión de mensajes con el tono y enfoque definido por la administración.- Implementar estrategias para posicionar la marca ciudad y promocionar a Barranquilla como una ciudad destino competitiva y atractiva para la inversión nacional y extranjera, generando sentido de pertenencia y orgullo ciudadano entre sus habitantes. <p>Para cumplir con estos propósitos, resulta pertinente y apropiado apelar a la ejecución de acciones BTL (Below The Line, por sus siglas en inglés) con la finalidad de crear nuevos canales de comunicación entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y sus beneficiarios (en este caso, los ciudadanos y habitantes de la ciudad), mientras se generan experiencias directas. Es</p>



también la forma de propiciar que una entidad territorial interactúe con sus ciudadanos y diversos públicos de forma no convencional y de manera explícita. Esta clase de acciones e intervenciones reportan las siguientes ventajas:

- Impacta segmentos específicos: las activaciones publicitarias y de marca están orientadas y focalizadas para alcanzar públicos particulares, por lo que permiten que se alcancen grandes niveles de influencia sobre cualquier tipo de consumidor (en este caso los ciudadanos y habitantes de la ciudad).
- Mejora la experiencia de marca: gracias a que las actividades indoor y outdoor acercan la marca a los clientes con un contacto directo y están dirigidas hacia lo más emocional de cada individuo, logran un mejor efecto e impresión en las personas a las que llegan. Por lo tanto, la experiencia de marca será mucho más positiva y los usuarios estarán más satisfechos.
- Crea sentido de oportunidad: una mayor interacción entre la marca y el consumidor también permite conocer mejor sus preferencias, aspiraciones y necesidades. De esta manera se accede a nuevas ventanas de oportunidad, incluso durante la implementación de la estrategia.
- Conduce a llamados a la acción: los mensajes que se requiera enviar a los diferentes públicos serán mucho más certeros y los invitarán a realizar acciones específicas en armonía con los objetivos institucionales establecidos para mejorar la calidad de vida y procurar el bienestar de la población, mediante la comunicación de la oferta de servicios a la ciudadanía.

La utilización de estrategias de Marketing Directo para socializar las campañas y la información de la Alcaldía a los ciudadanos, incluso hasta sus propias casas o sitios de trabajo, a través de volantes, muestras de productos, sampling y material informativo, garantizan entregas efectivas y un mayor grado de receptividad y lecturabilidad de los mensajes y los contenidos institucionales.

Las activaciones BTL se articulan a las acciones estratégicas que tienen como objetivo posicionar una idea, para motivar a la gente a participar, de forma física o por medio de herramientas digitales. Esta clase de acciones son altamente efectivas para estrechar lazos entre las instituciones y sus diversos públicos o beneficiarios, así como para generar interacción e impacto con la marca a través de experiencias únicas. Una activación, es en esencia, una de las estrategias directas con mayor alcance e impacto.

En este contexto, las activaciones consisten en una estrategia de persuasión y atracción de los consumidores o públicos específicos. Un buen desarrollo de esta estrategia será, sin duda, valiosa y enriquecedora tanto para la entidad como para los ciudadanos a las que se dirigen, puesto que le permite a la administración distrital destacar la información de campañas, proyectos, programas y de su oferta de servicios, de una manera más focalizada y que genere más recordación e impacto. Además, propicia una conexión emocional gracias al contacto directo con diversos públicos, puesto que se llevan a cabo en espacios donde el público objetivo realiza sus actividades cotidianas o habituales.

Actualmente, todos los países del mundo continúan haciéndole frente a la emergencia sanitaria por la propagación del coronavirus en sus diversas variantes, razón por la cual a nivel nacional cobra vital importancia seguir avanzando en la comunicación de mensajes que evidencien ante la ciudadanía la gestión estatal en materia de prevención, cuidado, servicios de atención, vacunación y reactivación económica durante la pandemia.

La gestión institucional en materia de prevención y atención en el marco de la pandemia por Covid-19, las medidas e iniciativas de reactivación económica, la promoción de Barranquilla como una ciudad atractiva para la inversión y el estímulo del sentido de pertenencia y la capacidad de apropiación del territorio por parte de sus habitantes, exigen un acompañamiento permanente al ciudadano a través de ejercicios de comunicación y pedagogía pertinentes y empáticos, orientados a la recuperación del empleo, el impulso a la economía y gradual retorno a la presencialidad de todos los sectores, salvaguardando la salud pública mediante el cumplimiento de las medidas de cuidado y los protocolos de prevención.

En este contexto, la Alcaldía de Barranquilla viene trabajando en proyectos y acciones estratégicas para incentivar la atracción de inversión y visitantes a la ciudad, en aras de seguir



creciendo como una urbe pujante y progresista. La actual es una coyuntura propicia para compartir más de cerca con los ciudadanos información, creatividad, innovación, redes, horizontes e iniciativas de transformación urbana a través de todas las posibilidades que ofrece el marketing directo, la publicidad itinerante, la mensajería a través de medios digitales y las jornadas basadas en community score card.

Para ello resulta fundamental apelar a la experiencia de la articulación público-privada como herramienta de competitividad territorial y desarrollo económico local, que ha sido una tendencia emergente en los países desarrollados y en las ciudades de América Latina y el Caribe, y Barranquilla no es la excepción. Este ejercicio de articulación contempla alianzas con proyectos de ciudad, entendidos como aquellas iniciativas que llevan a cabo entidades públicas o privadas (empresas, ONG y/o gremios) con el propósito de impulsar la competitividad territorial, la promoción de destino, la sostenibilidad, la participación de la sociedad civil en torno a objetivos estratégicos de desarrollo económico local, reactivación de la economía local y para hacer frente a la pandemia por Covid-19.

Que, el concejo de Barranquilla expidió el Acuerdo Distrital No. 001 del 26 de mayo de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, Soy Barranquilla", definiendo en su artículo 23.1.1.1. el proyecto "Comunicaciones Distritales", con la finalidad de mantener a la comunidad informada sobre los avances y logros de la Administración, así como a los colaboradores de la entidad, mediante la formulación e implementación anual de un plan de comunicaciones a nivel interno y externo, con acciones específicas para la construcción de contenidos, divulgación de estos, empoderamiento ciudadano, participación de la comunidad, rendición de cuentas y desarrollo de sentido de pertenencia.

Los indicadores de producto y metas consignadas en el Plan de Desarrollo para el citado proyecto son los siguientes:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Plan de Comunicaciones formulado/Plan de Comunicaciones implementado	100%	Mantener el 100% de la ejecución del plan de comunicaciones	Secretaría de Comunicaciones
Publicaciones sobre promoción de ciudad.	0	Realizar 16 publicaciones sobre promoción de ciudad	Secretaría de Comunicaciones

El Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", estableció en su artículo 49 la órbita funcional de la Secretaría distrital de Comunicaciones, atribuyéndole entre otras las siguientes tareas:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Definir, implementar, ejecutar y evaluar la política pública y estrategias de comunicaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con sujeción a los principios de participación, transparencia y publicidad, para generar confianza e interlocución con los grupos de interés, en armonía con los propósitos



cionales y los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo vigente.

- Dirigir la generación y publicación de contenidos informativos institucionales de interés para los diversos públicos externos, a través de los medios de comunicación masiva social y de las diferentes plataformas digitales.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Dirigir los procesos de construcción y desarrollo de conceptos creativos para la ejecución de campañas institucionales de promoción, divulgación e información de los programas y proyectos de la administración distrital, conforme a los objetivos del Plan de Desarrollo vigente.
- Gestionar el posicionamiento de la marca ciudad a través del diseño y ejecución de estrategias para promocionar a Barranquilla como ciudad destino y atractiva para la inversión, consolidando su imagen, reputación y prestigio a través de la identificación y priorización de sus atributos diferenciadores y ventajas competitivas.
- Definir e implementar la agenda informativa del Distrito de Barranquilla de conformidad con los lineamientos establecidos en la política y estrategias de comunicaciones del Distrito.
- Asesorar a las dependencias de la administración y entidades distritales descentralizadas en el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación, plataformas digitales y la opinión pública, coordinando la elaboración de los contenidos y documentos requeridos con esta finalidad.

En el contexto de sus competencias funcionales, le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones socializar y difundir ampliamente entre la ciudadanía no solo el grado de avance y resultados de la gestión distrital conforme a los objetivos establecidos para los programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", sino además la oferta distrital de servicios disponibles y los contenidos y mensajes definidos para las diferentes campañas institucionales que se ejecutan anualmente.

El ejercicio de la comunicación pública por parte de las entidades territoriales implica la necesidad de coordinar, proponer e implementar estrategias que permitan una comunicación directa y fluida entre gobierno y ciudadano, logrando con esta manera dirigir su atención y concentrar sus esfuerzos hacia el bienestar y satisfacción de sus ciudadanos.

Para lograr los objetivos de comunicación en materia de socialización de la oferta distrital de servicios y contenidos de las campañas institucionales, utilizando todas las herramientas tecnológicas y tradicionales, de manera que los mensajes lleguen a su destino con gran alcance e impacto, se requiere el apoyo de organizaciones especializadas en la creación de estrategias integrales y efectivas de comunicación, mediante actividades de interacción directa con el ciudadano.

En la planta global de cargos del Distrito de Barranquilla no existe el recurso humano suficiente para realizar las actividades que se desprenden de la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo, conforme a la certificación expedida en tal sentido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana. Con fundamento en lo anterior, es necesaria y oportuna la contratación de una agencia de publicidad con amplia experiencia en la conceptualización y ejecución de estrategias de comunicación para socializar las campañas institucionales y la oferta distrital de servicios mediante actividades de interacción directa con el ciudadano, en armonía con los objetivos establecidos en el Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN





3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA PLANIFICACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ORIENTADAS A LA SOCIALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y LA OFERTA DE SERVICIOS DISTRITALES, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN DIRECTA CON EL CIUDADANO.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:		<table><tr><td>ÍTEM</td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>CLASE</td></tr><tr><td>1</td><td>82101800</td><td>SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD</td></tr></table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	82101800	SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE							
1	82101800	SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Asesoría y acompañamiento permanente en la planificación, conceptualización y desarrollo de estrategias de comunicación para socializar las campañas institucionales y la oferta de servicios distritales, a partir de las siguientes actividades específicas:</p> <p>1.- Asesorar y acompañar la ejecución de estrategias y acciones de marketing directo para llevar la información relativa a la oferta distrital de servicios y campañas institucionales a los hogares, sitios de trabajo y espacios de encuentro e interacción cercanos a los ciudadanos en las cinco (5) localidades de la ciudad: Norte – Centro histórico, Metropolitana, Suroriente, Suroccidente y Riomar.</p> <p>Para cumplir este objetivo, se llevarán a cabo 600 jornadas de activación (586 jornadas presenciales y 14 virtuales) a través de marketing directo.</p> <p>2.- Asesorar y acompañar la ejecución de estrategias de publicidad itinerante para difundir masivamente la oferta distrital de servicios y las campañas institucionales a través de acciones de exposición de marca con gran impacto visual, a través de 150 jornadas presenciales de activación.</p> <p>3.- Acompañar el desarrollo de estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación territorial a través de encuentros en barrios y localidades, y la participación sectorial a través de reuniones e intervenciones específicas en poblaciones y grupos de interés atendidos por el Distrito de Barranquilla, en el marco de la ejecución de los programas, proyectos y campañas institucionales, a través de 50 jornadas de community score card. Dadas las medidas y limitaciones por la atención de la pandemia por COVID -19, las activaciones tendrán un aforo máximo de 50 personas, respetando y promoviendo los protocolos de bioseguridad decretados por los Gobiernos distrital y nacional.</p> <p>4.- Asesorar en la planificación, conceptualización y desarrollo de acciones de comunicación que contribuyan a la generación de un imaginario colectivo positivo que estimule el sentido de pertenencia y la capacidad de apropiación de Barranquilla por parte de sus habitantes, a través de alianzas con proyectos de ciudad. Se llevarán a cabo 30 jornadas de activación en el marco de las alianzas gestionadas.</p> <p>5.- Asesorar en la conceptualización, diseño y ejecución de acciones BTL orientadas a informar, sensibilizar a la ciudadanía en aspectos relacionados con la gestión local de la pandemia por Covid-19, prevención, promoción del autocuidado y vacunación. Se llevarán a cabo 480 jornadas de activación en el marco de la gestión local de la pandemia.</p> <p>6.- Asesorar en la conceptualización, diseño y ejecución de activaciones específicas orientadas a informar, sensibilizar y hacer partícipe a la ciudadanía de las acciones y esfuerzos institucionales para promover e impulsar la reactivación económica y la atracción de inversiones y visitantes a la ciudad. Se llevarán a cabo 20 jornadas de activación en el marco de las iniciativas, programas y proyectos de reactivación económica.</p>								



	<p>7.- Apoyar y asesorar el desarrollo de ejercicios de participación y activaciones de marca de la Alcaldía de Barranquilla, mediante la elaboración y envío de 1.000.000 de mensajes con contenidos alusivos a la oferta de servicios y campañas distritales a través de medios electrónicos.</p> <p>8.- Asesorar y apoyar la planeación, organización, dirección, ejecución y control de las estrategias de interacción directa con los ciudadanos, con fundamento en una metodología de inteligencia de mercados y análisis de los resultados obtenidos, consolidando un repositorio y registro de memoria de las diversas acciones ejecutadas.</p> <p>Estas obligaciones de asesoría y apoyo se cumplirán con fundamento en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañamiento al Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, en la selección y priorización de los temas, y conceptualización de los contenidos que requieran ser difundidos a través de actividades de interacción directa con la ciudadanía, así como en la identificación de los beneficiarios, usuarios y grupos de interés, y la determinación de los escenarios en que pueden desarrollarse de manera efectiva estas acciones. Para tal efecto se tendrán en cuenta criterios de interés, pertinencia y necesidad de acuerdo con los públicos, usuarios, grupos a intervenir y especificaciones concertadas con las dependencias distritales competentes. ▪ Asesoría en la definición de las actividades que deben ejecutarse para difundir información e integrar al ciudadano en la gestión distrital, identificando previamente si la participación hace parte de la fase de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación de la gestión distrital. Así mismo, en la determinación de los canales y los medios que se emplearán para llevar a cabo dichas acciones y actividades. ▪ Asesoría en la conceptualización, diseño y ejecución de acciones transversales de pedagogía y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a sus servidores, sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados, así como las gestiones más importantes que el Distrito de Barranquilla adelanta en beneficio de sus habitantes. ▪ Apoyo a las tareas de definición y coordinación de los recursos humanos y materiales requeridos para desarrollar la socialización de las campañas institucionales y la oferta de servicios distritales mediante actividades de interacción directa con el ciudadano. ▪ Apoyar la coordinación de los espacios y escenarios donde se realizarán las actividades de socialización e interacción directa con la ciudadanía en las cinco localidades de la ciudad, así como de los aspectos logísticos y administrativos necesarios para que puedan desarrollarse de manera eficiente. <p>Con el propósito de minimizar los riesgos de contagio por COVID-19, el equipo de trabajo a cargo de las acciones descritas deberá contar con todas las medidas de bioseguridad contempladas en los protocolos establecidos por las autoridades competentes.</p>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A





3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>El contratista cumplirá las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.• Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.• Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.• Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.• Realizar periódicamente el cargue de documentos contractuales y de ejecución contractual en la plataforma SECOP-II.• Cumplir de buena fe el objeto contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1.- Asesorar y acompañar la ejecución de estrategias y acciones de marketing directo para llevar la información relativa a la oferta distrital de servicios y campañas institucionales a los hogares, sitios de trabajo y espacios de encuentro e interacción cercanos a los ciudadanos en las cinco (5) localidades de la ciudad: Norte – Centro histórico, Metropolitana, Suroriente, Suroccidente y Riomar.</p> <p>Para cumplir este objetivo, se llevarán a cabo 600 jornadas de activación (586 jornadas presenciales y 14 virtuales) a través de marketing directo.</p> <p>2.- Asesorar y acompañar la ejecución de estrategias de publicidad itinerante para difundir masivamente la oferta distrital de servicios y las campañas institucionales a través de acciones de exposición de marca con gran impacto visual, a través de 150 jornadas presenciales de activación.</p>



	<p>3.- Acompañar el desarrollo de estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación territorial a través de encuentros en barrios y localidades, y la participación sectorial a través de reuniones e intervenciones específicas en poblaciones y grupos de interés atendidos por el Distrito de Barranquilla, en el marco de la ejecución de los programas, proyectos y campañas institucionales, a través de 50 jornadas de community score card. Dadas las medidas y limitaciones por la atención de la pandemia por COVID -19, las activaciones tendrán un aforo máximo de 50 personas, respetando y promoviendo los protocolos de bioseguridad decretados por los Gobiernos distrital y nacional.</p> <p>4.- Asesorar en la planificación, conceptualización y desarrollo de acciones de comunicación que contribuyan a la generación de un imaginario colectivo positivo que estimule el sentido de pertenencia y la capacidad de apropiación de Barranquilla por parte de sus habitantes, a través de alianzas con proyectos de ciudad. Se llevarán a cabo 30 jornadas de activación en el marco de las alianzas gestionadas.</p> <p>5.- Asesorar en la conceptualización, diseño y ejecución de acciones BTL orientadas a informar, sensibilizar a la ciudadanía en aspectos relacionados con la gestión local de la pandemia por Covid-19, prevención, promoción del autocuidado y vacunación. Se llevarán a cabo 480 jornadas de activación en el marco de la gestión local de la pandemia.</p> <p>6.- Asesorar en la conceptualización, diseño y ejecución de activaciones específicas orientadas a informar, sensibilizar y hacer partícipe a la ciudadanía de las acciones y esfuerzos institucionales para promover e impulsar la reactivación económica y la atracción de inversiones y visitantes a la ciudad. Se llevarán a cabo 20 jornadas de activación en el marco de las iniciativas, programas y proyectos de reactivación económica.</p> <p>7.- Apoyar y asesorar el desarrollo de ejercicios de participación y activaciones de marca de la Alcaldía de Barranquilla, mediante la elaboración y envío de 1.000.000 de mensajes con contenidos alusivos a la oferta de servicios y campañas distritales a través de medios electrónicos.</p> <p>8.- Asesorar y apoyar la planeación, organización, dirección, ejecución y control de las estrategias de interacción directa con los ciudadanos, con fundamento en una metodología de inteligencia de mercados y análisis de los resultados obtenidos, consolidando un repositorio y registro de memoria de las diversas acciones ejecutadas.</p> <p>Estas obligaciones de asesoría y apoyo se cumplirán con fundamento en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Acompañamiento al Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, en la selección y priorización de los temas, y conceptualización de los contenidos que requieran ser difundidos a través de actividades de interacción directa con la ciudadanía, así como en la identificación de los beneficiarios, usuarios y grupos de interés, y la determinación de los escenarios en que pueden desarrollarse de manera efectiva estas acciones. Para tal efecto se tendrán en cuenta criterios de interés, pertinencia y necesidad de acuerdo con los públicos, usuarios, grupos a intervenir y especificaciones concertadas con las dependencias distritales competentes.▪ Asesoría en la definición de las actividades que deben ejecutarse para difundir información e integrar al ciudadano en la gestión distrital, identificando previamente si la participación hace parte de la fase de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación de la gestión distrital. Así mismo, en la determinación de los canales y los medios que se emplearán para llevar a cabo dichas acciones y actividades.▪ Asesoría en la conceptualización, diseño y ejecución de acciones transversales de pedagogía y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a sus servidores, sobre el
--	---



	<p>propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados, así como las gestiones más importantes que el Distrito de Barranquilla adelanta en beneficio de sus habitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo a las tareas de definición y coordinación de los recursos humanos y materiales requeridos para desarrollar la socialización de las campañas institucionales y la oferta de servicios distritales mediante actividades de interacción directa con el ciudadano. ▪ Apoyar la coordinación de los espacios y escenarios donde se realizarán las actividades de socialización e interacción directa con la ciudadanía en las cinco localidades de la ciudad, así como de los aspectos logísticos y administrativos necesarios para que puedan desarrollarse de manera eficiente. 				
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 				
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</p> <p>Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900(41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo contractual</th><th>Especies contractuales y características</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de</p> </td><td> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea</p> </td></tr> </tbody> </table>	Tipo contractual	Especies contractuales y características	<p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea</p>
Tipo contractual	Especies contractuales y características				
<p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea</p>				



	planta o requieran conocimientos especializados	acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
		<p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</p> <p>Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional.</p> <p>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
		<p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.</p>
<p>(...) el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos.</p> <p>O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad.</p> <p>"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".</p> <p>Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:</p> <p>(...)</p>		



	<p>Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudir a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.</p> <p>(...)</p> <p>Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.</p> <p>Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple “apoyo a la gestión”, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.-El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad, amplia experiencia y trayectoria requeridas, específicamente relacionadas con la planificación, conceptualización y desarrollo de estrategias de comunicación para socializar las campañas institucionales y la oferta de servicios distritales a través de actividades de interacción directa con el ciudadano, generando el impacto y alcance necesarios para apoyar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.</p>																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor total del contrato corresponde a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$4.500.000.000.00) discriminados de la siguiente forma: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$3.781.512.605.00) por concepto de servicios de apoyo a la gestión, más SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$718.487.395.00) por concepto del 19% de IVA sobre la Base Gravable.</p> <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>417110103</td><td>Comunicaciones distritales</td><td>07</td><td>Cr- Crédito</td><td>\$4.500.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$4.500.000.000</td></tr></table> <p>Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que el IVA vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	417110103	Comunicaciones distritales	07	Cr- Crédito	\$4.500.000.000	TOTAL					\$4.500.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	417110103	Comunicaciones distritales	07	Cr- Crédito	\$4.500.000.000														
TOTAL					\$4.500.000.000														



3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="568 338 1133 483"><tr><td>Número:</td><td>202101757</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$4.500.000. 000.00</td></tr><tr><td>Autorizado por</td><td>Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr></table>	Número:	202101757	Valor:	\$4.500.000. 000.00	Autorizado por	Secretaría de Hacienda Distrital
Número:	202101757						
Valor:	\$4.500.000. 000.00						
Autorizado por	Secretaría de Hacienda Distrital						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son: el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Alcaldía cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido de acuerdo con el servicio prestado, cuyo monto deberá corresponder al valor estimado de los servicios prestados en el período facturado, conforme al detalle y valores descritos en la propuesta, para lo cual el supervisor deberá constatar el número y porcentaje de ejecución de cada una de los servicios reportados (descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento y el número de jornadas de activación, de jornadas community score card y número de mensajes enviados a través de medios electrónicos), previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. El último pago se realizará una vez ejecutado el objeto contratado, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe final de las actividades ejecutadas y del recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal, dejando constancia de su responsabilidad en cuanto al IVA y no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.• Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.• Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.• Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera).• Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera).• Certificaciones de experiencia relacionada.• Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.• Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal.• Consulta del Registro Único Empresarial y Social -RUES-.• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.• Formato único de hoja de vida persona jurídica.						



3.6.1.2 Experiencia	El futuro contratista debe ser una persona jurídica, la cual debe acreditar que ha celebrado tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, y que sumados den igual o superior al valor estimado de este contrato.																												
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A																												
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A																												
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A																												
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A																												
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																												
3.8 Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST- CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el término del contrato y cuatro meses más</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Por el término del contrato y tres años más</td></tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>400 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y 1 mes más</td></tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10	Por el término del contrato y cuatro meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Por el término del contrato y tres años más	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	400 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato y 1 mes más
Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																							
Cumplimiento		X		SI	10	Por el término del contrato y cuatro meses más																							
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Por el término del contrato y tres años más																							
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	400 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato y 1 mes más																							
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>MIGUEL LOZANO ARIZA</td></tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td><td>8.717.842</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE COMUNICACIONES</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	MIGUEL LOZANO ARIZA	Identificación del funcionario:	8.717.842	Cargo:	SECRETARIO DE COMUNICACIONES	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES																				
Nombre del funcionario:	MIGUEL LOZANO ARIZA																												
Identificación del funcionario:	8.717.842																												
Cargo:	SECRETARIO DE COMUNICACIONES																												
Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES																												
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El artículo 83° de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Art. 83°. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente																												



	<p>la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"</p> <p>En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.</p>
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	No obstante que de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las partes acordarán la liquidación del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	MIGUEL LOZANO ARIZA
CARGO:	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Proyectó:	William Guerrero Espitaleta, Asesor de Despacho



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se puedan presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del Contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado conforme a las particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se puedan presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio de contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

